

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.677/2015

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha de 25 de marzo de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, habiéndose rectificado error material contenido en el anterior acuerdo, en sesión de Pleno de 29 de abril de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, a 21 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.